Es Copia

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ORDENANZA Nº321:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº310, de la siguiente forma: "Autorízase la construcción por administración, de siete (7) soleras de Hormigón Armado en el Balneario Municipal de esta Ciudad, según croquis de fs.4 y 5 del expediente nº897-M-965.-

Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOSVEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO.BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-FDO.ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C. D.-ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO Nº 631/965, EXPTE.897-M-1965.-

fu.-

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES